

MINISTERIO DE DEFENSA

17503 *REAL DECRETO 1151/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al General de Brigada don José Muñoz Muñoz.*

Por reunir las condiciones legalmente exigidas para el ascenso en plantilla adicional, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de General de División del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al General de Brigada don José Muñoz Muñoz.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

17504 *REAL DECRETO 1152/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al Coronel don Juan Bautista García Sánchez.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra al Coronel don Juan Bautista García Sánchez.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

17505 *REAL DECRETO 1153/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada al Contralmirante don José Francisco Palomino Ulla.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada al Contralmirante don José Francisco Palomino Ulla.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

17506 *REAL DECRETO 1154/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada al Contralmirante don Manuel Rebollo García.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante del Cuerpo General de la Armada al Contralmirante don Manuel Rebollo García.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

17507 *REAL DECRETO 1155/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Francisco Javier Franco Suanzes.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Francisco Javier Franco Suanzes.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

17508 *REAL DECRETO 1156/2006, de 6 de octubre, por el que se promueve al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Antonio Hernández Palacios.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de octubre de 2006,

Vengo en promover al empleo de Contralmirante del Cuerpo General de la Armada al Capitán de Navío don Antonio Hernández Palacios.

Dado en Madrid, el 6 de octubre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JOSÉ ANTONIO ALONSO SUÁREZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17509 *ORDEN TAS/3060/2006, de 27 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de puesto de trabajo, por el sistema de libre designación convocado por Orden TAS/2508/2006, de 24 de julio.*

Por Orden TAS/2508/2006, de 24 de julio, se anunció para su cobertura, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Previa la tramitación prevista en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio,